



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**FACULTAD DE POSGRADOS**  
**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**LA REVOCATORIA DIRECTA DEL MANDATO EN COLOMBIA A PARTIR DE**  
**LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991**

**MÓNICA LILIANA MARTIN ZARATE**

**ANDRÉS FELIPE LEAL LUGO**

**ANÍBAL ANDRÉS ARAGONÉS**

**BOGOTÀ, D.C.**

**2018**



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**FACULTAD DE POSGRADOS**  
**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**LA REVOCATORIA DIRECTA DEL MANDATO EN COLOMBIA A PARTIR DE**  
**LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991**

**MÓNICA LILIANA MARTIN ZARATE**

**ANDRÉS FELIPE LEAL LUGO**

**ANÍBAL ANDRÉS ARAGONÉS**

**PROYECTO DE GRADO**

**ASESOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE POSGRADOS**

**DRA. PAULA MAZUERA.**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**BOGOTÀ, D.C.**

**2018**

1. CONTENIDO	
2. TITULO .....	4
3. INTRODUCCIÓN .....	5
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	6
5. PREGUNTA.....	8
6. JUSTIFICACIÓN.....	9
7. OBJETIVOS.....	14
7.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	14
8. MARCO REFERENCIAL.....	15
8.1 ESTADO DEL ARTE.....	15
8.1.1 RAI 1.....	15
9. REPOSITARIOS.....	17
10. MARCO REFERENCIAL.....	20
10.1 MARCO TEORICO.....	20
10.2 MARCO CONCEPTUAL .....	21
11. METODOLOGIA .....	27
12. CONTENIDO PROVISIONAL.....	27
12.1 RESULTADOS PRELIMINARES DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	27
13. PRESUPUESTO .....	31
14. CRONOGRAMA.....	32
15. CONCLUSIONES .....	33
16. BIBLIOGRAFÍA.....	35

## 2. TITULO

LA REVOCATORIA DIRECTA DEL MANDATO EN COLOMBIA A PARTIR DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991.

### 3. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación aborda el estudio de la revocatoria del mandato en Colombia a partir de la Constitución política del 1991, identificando la importancia de los mecanismos de participación ciudadana, determinando causas en la incidencia de la participación de los ciudadanos como un control político a la gestión de los gobernantes a través de la revocatoria de mandato y estableciendo como influye el mecanismo de participación en el ejercicio de la democracia participativa.

Teniendo en cuenta que Colombia es un estado social de derecho que garantiza la democracia participativa, donde la soberanía recae sobre el pueblo que la ejerce desde la constitución del 1991 como derecho fundamental, donde se estableció mecanismos de participación, como la iniciativa popular normativa, el referendo, el plebiscito, el cabildo abierto, la consulta popular y la revocatoria del mandato.

#### 4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este trabajo se pretende estudiar el contenido de la Constitución Política de Colombia de 1991, específicamente hablando del tema de la revocatoria del mandato en Colombia.

Primero se debe explicar que es una revocatoria de mandato, en palabras sencillas, es un derecho político, donde los ciudadanos pueden dar por terminado la misión que le han conferido a un gobernador o un alcalde, es importante aclarar que no es para otros funcionarios de elección popular como los congresistas, diputados, concejales o el Presidente de la Republica.

Cuando existe insatisfacción general de la ciudadanía frente a la labor o desempeño de un alcalde o gobernador de un municipio o de un departamento en Colombia es donde ejerce función el mecanismo de revocatoria de mandato ya que está diseñado para que se pueda defender el voto programático.

Se pretende dar claridad en que momento y cuáles son las situaciones que permiten a los habitantes de un Municipio o de un Departamento de Colombia, que pueden solicitar ante las autoridades competentes la revocatoria de mandato de sus Alcaldes o Gobernadores y que sean retirados de sus cargos cuando exista insatisfacción general de la ciudadanía frente a la labor del mandatario o mandataria, o se presente incumplimiento de acuerdo a las diferentes situaciones que permitan identificar que efectivamente se configura la falta de cumplimiento de su programa de Gobierno, planteado desde el inicio de su candidatura por ser elegido mediante el voto popular.

La Constitución al incluir la revocatoria de mandato, busca que el ciudadano se involucre de una manera participativa después de haber ejercido su derecho al voto, con la finalidad de comprometer a los ciudadanos en los aspectos que lo rodean dando importancia a su opinión dentro de un esquema participativo , permitiendo que el ciudadano tenga la potestad de realizar un control

político en las decisiones de los Alcaldes y Gobernadores, realizando una evaluación de sus gestión y sus decisiones frente al erario público

El control político tiene como objeto limitar el poder, con el fin de evitar el abuso de autoridad ya que algunos mandatarios no siempre obran en beneficio de la comunidad si no en beneficio de sus intereses personales.

La democracia no puede verse como una forma exclusiva del gobierno, sino que debe integrar a los ciudadanos permitiendo la participación, teniendo en cuenta que los recursos que ellos manejan son del tributo que cada uno de los ciudadanos entregamos al gobierno, de tal manera que estos deben ser utilizados de la mejor manera y quienes debemos salvaguardar que estos recursos lleguen a los diferentes sectores en beneficio de la comunidad.

La solicitud de revocatoria de mandato procederá siempre y cuando haya transcurrido un periodo de tiempo no menor a un año, contado a partir del momento de la posesión del respectivo mandatario.

## 5. PREGUNTA

¿Establecer los factores y condiciones que inciden en el ejercicio de la revocatoria del mandato como mecanismo de participación ciudadana teniendo en cuenta el cumplimiento del programa de gobierno en concordancia con el plan de desarrollo a partir de la constitución política de 1991?



## 6. JUSTIFICACIÓN

Desde la Constitución de 1991, se permite a los ciudadanos ejercer el derecho al voto establecido como derecho fundamental, como mecanismo de participación ciudadana, materializando los preceptos básicos del estado social de derecho, es importante resaltar que durante la historia la revocatoria de mandato hasta el año 1994 con la ley 134 mediante ley estatutaria, se reglamente dichos mecanismos de participación, la revocatoria del mandato, se establece como un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le fue otorgado a un Gobernador y a un Alcalde, siendo este un mecanismo que permite a los ciudadanos seguir los procedimientos y requisitos para configurar que se puede revocar el mandato.

En el año 2015 con la ley 1757, "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", la cual permite establecer cuáles son las reglas sobre los mecanismos de participación ciudadana que se encuentran dentro de la revocatoria, estableciendo cuales son los requisitos y términos en referencia para configurarse como tal dicha revocatoria.

Al realizar un análisis comparativo de algunos autores sobre la participación democrática y los mecanismos de participación ciudadana “consideraciones sobre la participación democrática y los instrumentos para su eficacia” (ESCUDERO ARANGO, 2002) la eficacia de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia, desde el punto de vista constitucional, legal y mediante un comparativo en referencia con el derecho extranjero y la normatividad de nuestro país, sobre la representatividad y la participación, resalta la democracia como un modelo político que ha venido desde décadas mostrándose como un instrumento de participación por parte de los ciudadanos, donde se involucran de manera directa dejando ver que la democracia participativa es un

mecanismo que ha tenido muchas falencias, teniendo en cuenta que las decisiones que se generan en los sufragios no son una participación que permita mediante un tercero la representación completa ante el gobierno, la democracia ha sido como tal un medio eficaz de participación totalitaria de la comunidad a través del voto.

La democracia participativa no ha garantizado la libertad de expresión, en la que se ha visto el desinterés de la ciudadanía, se nota que ha perdido su esencia que es la construcción de formas de políticas, económicas, sociales que permitan hacer libres e iguales a todos los ciudadanos ante la sociedad, se enfoca en que la ciudadanía debe ver la participación no como una obligación sino como un derecho, un derecho que la constitución denomina como un derecho fundamental, por lo que es necesario que el estado intervenga mediante acciones que permitan de una u otra forma proteger este derecho fundamental, sin embargo existe el deseo de controlar la participación de la comunidad frente a los gobernantes, ya que los dirigentes se han olvidado de los problemas de la comunidad desconociendo las verdaderas necesidades de algunos sectores, ya que una vez elegidos los gobernantes se olvidan la finalidad para que fueron elegidos, generando una gran desconfianza por parte de la comunidad perdiendo la relación ente comunidad – gobernante, perdiendo la importancia y centrándose en criticar de manera destructiva al gobernante.

En cuanto a las circunscripciones electorales resalta la importancia y los impedimentos que existen en cuanto a la representación de intereses nacionales y regionales, ya que las circunscripciones se enfocan principalmente en las nacionales generando un desequilibrio, un ejemplo del área andina donde Bolivia y Venezuela no hay circunscripciones nacionales, afectando a las minorías como los indígenas, negritudes etc.

En nuestro país Colombia el senado cumpliría este papel a nivel nacional, mediante 100 senadores y 2 por circunscripción nacional indígena mediante el sistema de cociente electoral

(artículo 171 de la constitución) y la cámara de representantes (artículo 176 de la constitución) contempla a la circunscripción nacional.

En referencia con la evolución del concepto de democracia sostiene que se pueden reconocer 4 modelos; 1) la democracia como protección, 2) la democracia como progreso. 3) la democracia como equilibrio. 4) la democracia como participación. El primer modelo de democracia es la protección de los individuos y su propiedad, el segundo modelo la democracia es progreso de la humanidad, considera injusto que los intereses de la mayoría prevalezcan sobre toda la sociedad, sin tomas en cuenta a las minorías disidentes, ya que la mayoría no puede ejercer un control o poder total, el tercer modelo la democracia es el equilibrio, reconoce que la deficiencia de los dos primeros modelos incrementa la desigualdad, ya que hay un ejercicio de desproporción del poder, el cuarto modelo es la participación en la cual afirma que es más viable aumentar y multiplicar la participación de todos.

El autor realiza una breve reseña sobre la participación en Colombia fundamentados en nuestra constitución, afirma que la participación no tuvo orígenes en la ciencia del derecho sino en las relaciones entre individuos y el cuerpo social, en 1957 por primera vez es convocado al pueblos mediante plebiscito, el cual gira en torno a una pregunta en la cual buscaba el respaldo al gobierno de turno mediante un ambiente de restricción a las libertades públicas, en el plebiscito de 1957 el pueblo voto a favor del texto, el cual busco restablecer el régimen de la democracia representativa, abolida por la dictadura militar que había gobernado desde 1953, mediante la instauración del frente nacional. Con la reforma constitucional de 1986 se generaron cambios que posibilito la participación de la comunidad, resalta la importancia que mediante acto legislativo 1° de 1986 como complemento de elección popular de los Alcaldes.

Aparecen otras formas de participación ciudadana con la elección de las juntas de acción comunal iniciaron desde 1966-1970, basados estos pilares de la participación en la democracia se nota que siempre hemos estado sometidos al crecimiento burocrático, que este fenómeno genera una ineficacia estatal siendo una administración ineficiente que trae consecuencias como la pérdida de legitimidad del estado.

Con la constitución de 1991 se dispone que existirá una soberanía de los pueblos a diferencia de la de 1886, la comunidad conforma una sociedad de titulares, dentro de las cuales las instituciones de la democracia participativa son aquellos de las cuales los representantes de un grupo expresan sus opiniones que garanticen el interés público.

A través de los mecanismos de participación ciudadana se establece que son un derecho, que tiene todo ciudadano dentro de un ejercicio de control de poder, a través del pueblo este mecanismo no es ajeno al control de legalidad constitucional, la participación se manifiesta en dos formas en la formación de la voluntad política y la participación en la voluntad estatal, entendiendo que por voluntad política hace referencia a que el pueblo en ejercicio de la libertad de expresión, reunión, asociación y la participación de voluntad estatal consiste en la participación activa del ciudadano en las decisiones del gobierno mediante mecanismos democráticos que permiten que tenga acceso a la toma de estas decisiones entre las cuales podemos hacer mención a la revocatoria del mandato, el voto el plebiscito, el referendo y la consulta popular. La democracia directa supone de una participación, pero debe ser controladora, consiste en que existan niveles de representación e intervención ciudadana, como un modelo entre la democracia directa y representativa mediante los diferentes mecanismos de participación.

En Colombia mediante la constitución de 1991, incorporo la democracia participativa dentro de un marco constitucional, se ha visto que esta no ha cumplido su objetivo primordial ya que se

ha visto entorpecida con acciones de violencia e intolerancia, generando una desviación del modelo político que busca que a través de los movimientos y partidos políticos sean intermediarios y un puente entre gobernantes y gobernados, lo cual ha generado una apatía sobre los mismos, debido a que lo único que los partidos políticos buscan en la actualidad es avalar candidatos que tengan grandes cantidades de dinero que aseguren sus curules.

## 7. OBJETIVOS

### 7.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los factores y condiciones que inciden en el ejercicio de la revocatoria del mandato como mecanismo de participación ciudadana teniendo en cuenta el cumplimiento del programa de gobierno en concordancia con el plan de desarrollo a partir de la Constitución Política de 1991.

### 7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 7.2.1 Determinar la importancia de la consagración constitucional y legal de la revocatoria del mandato dentro del marco jurídico colombiano, para el ejercicio del control político ciudadano, partiendo desde el plan de gobierno de la candidatura.
- 7.2.2 Identificar las principales causas que inciden que el ciudadano participe o no, en el ejercicio control del poder político, así como el procedimiento y los requisitos que se requieren para iniciar el proceso de revocatoria.
- 7.2.3 Establecer cuáles son los principales factores que influyen para que se configure como tal la revocatoria del mandato.

## 8. MARCO REFERENCIAL

### 8.1 ESTADO DEL ARTE

#### 8.1.1 RAI 1.

La activación de la revocatoria del mandato en el ámbito municipal en Colombia- Cristian Uribe Mendoza- 2016. Este artículo analiza los factores que permiten comprender cómo la revocatoria del mandato a nivel Municipal tiene más fuerza, mientras que en otros casos se intenta activar y no surte efectos, se elabora un estudio comparado de casos a partir de los intentos de revocatoria de Samuel Moreno y Gustavo Petro en Bogotá.

#### 8.1.2 RAI 2.

¿Renovación, Crisis o más de lo mismo? La revocatoria del mandato en los gobiernos locales latinoamericanos. Yanina Welp – 2012. La revocatoria de mandato ha ganado un lugar en la agenda pública Latinoamérica a partir de la controversia generada por los referendos convocados en Venezuela (2004) y Bolivia (2008) para revocar a los presidentes Hugo Chávez y Evo Morales (ambos fracasados).

#### 8.1.3 RAI 3

La dosis hace el veneno. Análisis de la revocatoria de mandato en América latina, Estados Unidos y suiza Welp y & Serdult – 2014. La ciencia política ha prestado mucha atención a una pregunta, que aun a pesar de numerosos y destacados procesos sobre el tema, sigue abierta.

#### 8.1.4 RAI 4

Revocatoria, promesa electoral y negatividad: Algunas reflexiones basadas en las experiencias latinoamericanas – Roció Annunziata – 2015. Este trabajo se propone repensar el mecanismo de la revocatoria del mandato en nivel local, a la luz de las transformaciones contemporáneas de la

democracia. En primer lugar, analizamos la significación actual de las promesas electorales y el modo en que algunos casos de revocatoria en el nivel local buscan fortalecer promesas y programas. En segundo lugar, examinamos el rol de la negatividad en la participación ciudadana.

#### 8.1.5 RAI 5

Revocatoria del mandato: Experiencias dificultades y ajustes necesarios – William W. Jiménez – 2001. En 1.994 se introdujo en Colombia la figura de la revocatoria del mandato a los alcaldes y gobernadores, como mecanismo tendiente al fortalecimiento de la democracia local.



## 9. REPOSITARIOS

Una vez consultados los Repositorios de las diferentes Universidades de Colombia se encontraron los siguientes trabajos de investigación.

9.1 López Jaramillo Mónica (1994) La Revocatoria del Mandato en Colombia ¿Quimera o Utopía? Universidad Libre de Colombia, Bogotá. En 1994, se introdujo en Colombia la figura de la revocatoria del mandato a los alcaldes y gobernadores, como mecanismo tendiente al fortalecimiento de la democracia local. La revocatoria del mandato es la consecuencia lógica del derecho de participación del ciudadano en el ejercicio del poder, como lo dispone el artículo 40 de la Constitución Política. En el nuevo esquema filosófico de la Carta, el ciudadano ya no se limita a votar para la escogencia del gobernante y luego desaparecer durante todo el período que media entre dos elecciones - como en la democracia representativa -, sino que durante todo el tiempo el ciudadano conserva sus derechos políticos para controlar al elegido sin que el ciudadano se desentienda de su elección.

9.2 Perdomo Yeimi Andrea, Rueda Jaimes, Verdugo Martin Luz Francy, (2005) La Revocatoria del mandato del presidente de la república en Colombia. Universidad Libre de Colombia, Bogotá. A partir de la Constitución de 1991 Colombia fundamentó su organización política en un Estado Social de Derecho sustentado en la Soberanía Popular con el objeto de hacer de Colombia un país moderno y de la Nación, un Estado participativo. Participativo, en tanto sus asociados sean tenidos en cuenta en el momento de tomar decisiones políticas y administrativas. Cumplir, de acuerdo con lo establecido en la Constitución en su artículo segundo: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

9.3 Jiménez, William W. (2001) Revocatoria del mandato: experiencias, dificultades y ajustes necesarios. *Pensamiento Jurídico*; número 14(2001): Ordenamiento territorial 2357-6170 0122-1108. Universidad Nacional de Colombia. Falta de mayor credibilidad en las instituciones para que les resuelva los problemas y necesidades, lo cual va muy ligado con el desprestigio y poca credibilidad hacia la clase política o dirigente. A lo anterior hay que agregar que, por lo general, las revocatorias son organizadas y lideradas por el candidato perdedor, quien en caso de ganar la revocatoria muy probablemente sería el nuevo alcalde en una especie de “segunda oportunidad”; esto parece incentivar poco la participación ya que, por un lado, la revocatoria puede ser interpretada como un episodio revanchista y por otro lado, la alternativa de cambio parece no ser muy atractiva.

9.4 Uribe Mendoza, Cristhian José (2015) *La Activación de la Revocatoria de Mandato a Nivel Municipal en Colombia. Lecciones del Caso de Bogotá*. Universidad de Los Andes. En teoría, cualquier grupo significativo de ciudadanos puede activar la revocatoria de mandato si consideran que su agente de representación ha incumplido sus promesas de campaña, ha cometido actos de corrupción o ha tenido una gestión ineficiente, entre otras razones; sin embargo, en la práctica, esto no siempre sucede, a pesar de que se haya iniciado el proceso de recolección de firmas exigidas por la autoridad electoral competente para radicar la solicitud y se manifiesten una serie de síntomas de descontento ciudadano, tales como: baja popularidad del mandatario en las encuestas, movilizaciones en contra de ciertas medidas impopulares, etc. En consecuencia, esta investigación se plantea los siguientes interrogantes: ¿qué factores explican la activación del mecanismo de revocatoria de mandato? y ¿cómo actúan dichos factores en el proceso mediante el cual se convoca una revocatoria? Se argumenta que una vez los promotores de la iniciativa han emprendido la

campaña de revocatoria, el apoyo de al menos un líder o partido de oposición con representación política y la existencia de presupuesto para cubrir los gastos de campaña, son dos factores clave para explicar la activación de la revocatoria de mandato.

9.5 Tarquino Buitrago Carlos Andrés, (1996) Mecanismos de participación y revocatoria del mandato. Universidad de los Andes. El tema de la democracia buscando reconocer la tradición representativa de nuestra democracia y cómo ha sido la evolución de dicha tradición desde nuestro orden constitucional. Habrá un especial análisis sobre la democracia representativa versus democracia participativa. Se analizarán otros temas directamente relacionados con la revocatoria del mandato y el voto programático, como lo son los mecanismo de operación, los factores de desviación de la práctica electoral, y entre ellos especialmente la abstención y sus formas; como último punto se trabajará una propuesta que consiste en la fundamentación de la imposición del voto obligatorio como medio para sacar adelante el mecanismo de la revocatoria del mandato y subsanaren cierta medida el sistema político y electoral colombiano. Finalmente, con esta investigación se quiere rescatar del olvido los problemas que tradicionalmente vienen afectando el sistema político y constitucional colombiano, desde ella aproximarse a una sistematización de los espacios participativos y analizar el mecanismo de la revocatoria del mandato, que de su efectividad depende la depuración y la transparencia de la clase dirigente de Colombia.

## 10. MARCO REFERENCIAL

### 10.1 MARCO TEORICO

Como afirma ESCUDERO ARANGO, (2002) para ver la constitución desde otro ángulo donde explica que las sociedades modernas hoy en día buscan los mejores medios para transitar hacia un modelo de organización política en el que la democracia se vuelva más real, con el fin de que la democracia política se extienda a la sociedad y la democracia representativa se complemente con mecanismos de democracia directa, todo llevando a un esquema de democracia participativa, tocando temas como el que se está tratando en el presente trabajo, la revocatoria.

Se dice que la revocatoria solo es establecida por la Ley para los gobernadores y alcaldes, no se aplica para otros funcionarios de elección popular como los Congresistas, Diputados, Concejales, ni para el Presidente de la República.

Para poder llevarse a cabo la revocatoria del Presidente de la República se tendrían que hacer modificaciones constitucionales.

Es importante referenciar que dentro de la constitución política consagra los mecanismos de participación ciudadana, en el cual le permite a la ciudadanía hacerse participe de manera directa en los procesos electorales en los cuales es deber del estado garantizar que sus mandatarios cumplan con los preceptos del Estado garantizando que estos hagan un uso adecuado de los recursos del estado, desde el preámbulo de la constitución el estado colombiano se enmarca dentro de un orden jurídico, democrático y participativo, teniendo como base que el estado al ser un estado social de derecho garantiza la participación ciudadana en los procesos democráticos.

Dentro del marco constitucional del principio de participación democrática en la Constitución, se consagraron como mecanismos de participación ciudadana el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, los

cuales permiten que los ciudadanos intervengan y sean partícipes en la construcción de las decisiones de interés general y de esta manera materializar el principio de participación.

Este concepto puede entenderse como aquella atribución directa y suprema que tiene un pueblo para constituir un Estado, dándole su propia organización política y jurídica, sus propias normas, su propia personalidad. Este término fue utilizado en sus inicios desde la Revolución Francesa, en 1789, el cual es definido por Sieyes (Sieyes, 1789) como “la potestad que tiene un pueblo de constituir un Estado y de darse la organización jurídica y política que más le convenga”.

Es entonces en general, ese poder de dar orden a un Estado de determinada manera; entre ellos a la existencia de un ordenamiento jurídico y un cuerpo colegiado llamado Estado, de quienes su poder emanar directamente de la voluntad de un pueblo, determinándose como “sujeto legítimo” (Ramírez Santa & Suarez, 2016), del poder constituyente, por tanto, legitimidad democrática basada en el principio de soberanía popular.

El poder constituyente puede manifestarse de dos maneras, la primera como poder constituyente originario, como aquel que funda un Estado, por lo general, luego de una Revolución, y este poder en principio se pensó no tiene restricciones, aunque algunos autores como SIEYES, estableen que los únicos límites soportables a este poder pueden ser algunos derechos naturales y éticos , entendiendo que los derechos fundamentales de las personas valen como anteriores y superiores a al nacimiento de un Estado., pudiendo entonces considerarlos además de límites, su base o su fundamento.

## 10.2 MARCO CONCEPTUAL

Tres han sido los principales pronunciamientos de la Corte Constitucional mediante las Sentencias C-011 de 1994, C-180 de 1994 y C-179 de 2002, en el tema de Revocatoria de mandato

y voto programático. Para la Corte en las tres decisiones antes referidas la revocatoria del mandato es una consecuencia del voto programático. Por tratarse el voto programático y la revocatoria de mandato de materias que regulan derechos fundamentales políticos, por mandato constitucional deben surtir el trámite de ley Estatutaria, es decir, el trámite para su expedición tiene un control constitucional previo, integral, automático y definitivo; es entonces, que la Corte se ocupa de la revisión de los siguientes proyectos de ley estatutaria, así: “Por el cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones” el cual se ha radicado bajo los números 163 de 1992 en el Senado y 254 de 1993 en la Cámara de Representantes, (Sentencia C-011 de 1994); Proyecto de ley estatutaria No. 92 de 1992 Senado y 282 de 1993 Cámara, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. (Sentencia C-180 de 1994); igualmente, la Corte Constitucional en Sentencia C-179 de 2002, realiza la revisión constitucional del proyecto de ley número 58/00 Senado y 219/01 Cámara, “Por la cual se reforman las Leyes 131 y 134 de 1994, reglamentarias del voto programático”.

Resulta necesario revisar las dos tesis que ha tenido la Corte Constitucional frente al tema de la revocatoria de mandato y, en especial lo pertinente a quienes pueden apoyar, votar o participar, en la decisión de dar por terminado el mandato a los gobernadores y alcaldes, así como el alcance del voto programático. La primera postura jurisprudencial se encuentra en las sentencias C-011 de 1994 y la C-180 de 1994, en la que solo podían votar la revocatoria los que eligieron al mandatario; y con la sentencia C-179 de 2002 la H. Corte Constitucional ante la revisión de la nueva normativa en materia de requisitos para adelantar la revocatoria, da paso a la nueva jurisprudencial que se encuentra actualmente vigente, en la que permite votar a todos los ciudadanos que conforman el respectivo censo electoral.

La Corte en la Sentencia C-011 de 1994, ha entendido la Revocatoria de Mandato como consecuencia del voto programático, como expresión de soberanía popular, de democracia participativa, que permite aumentar el control entre el ciudadano (mandante) y (gobernante) mandatario; por lo que la revocatoria del mandato resulta ser la consecuencia del derecho de participación cuando el gobernante incumple su programa de gobierno; pero solo es posible revocar el mandato quien lo ha otorgado, porque el mandato es una relación de confianza fundado en el principio de buena fe, por medio del cual una persona –el mandante- logra hacerse presente donde no puede estarlo, por medio de otra persona -el mandatario-; por lo que se excluye a los ciudadanos que no participaron en la elección.

La revocatoria de mandato, la define la Corte Constitucional en Sentencia C-180 de 1994, M.P. Hernando Herrera Vergara, como “La potestad del pueblo, derivada del principio de la soberanía popular, de despojar del cargo a quien ha escogido como sus representantes”. Así, en la Sentencia C-179 de 2002, retoma lo dicho en la Sentencia C-011 de 1994; ha entendió que: El voto programático es una expresión de la soberanía popular y la democracia participativa que estrecha la relación entre los elegidos (alcaldes y gobernadores) y los ciudadanos electores. Al consagrar que el elector impone al elegido por mandato un programa, (Ramiro Cardona & Ricardo Rivera , 2012)

### 10.3 MARCO JURIDICO

La revocatoria de mandato se introduce en el ordenamiento constitucional y legal colombiano a partir de la Constitución de 1991, como un mecanismo más de participación ciudadana dentro de un nuevo esquema democrático, al pasar de una democracia representativa<sup>13</sup> en la que la soberanía residía en la nación a una democracia participativa en la que la soberanía reside en el pueblo. Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-179 de 2002, se ha

pronunciado así: La democracia participativa constituye una alternativa entre la democracia directa y la representativa, que toma fundamento en la noción de soberanía popular por oposición a la de soberanía nacional que sirve de soporte al modelo de democracia representativa. La tesis de la soberanía nacional estima que este atributo del poder político se radica en la nación, entendida como la totalidad del cuerpo social, que viene a ser su titular. La tesis de la soberanía popular, por el contrario, supone que la soberanía pertenece al pueblo y que es la suma de todas las voluntades individuales. Esta diferencia conceptual supone ciertas consecuencias, especialmente la de la naturaleza del mandato que reciben los elegidos. En la democracia representativa, los funcionarios públicos elegidos democráticamente representan a la nación entera y no a sus electores individualmente considerados, por lo cual el mandato que reciben no les impone obligaciones frente a los electores. Tal mandato se denomina “representativo”. En la democracia participativa, los elegidos representan la voluntad del pueblo y reciben un mandato imperativo.

La revocatoria de mandato se introduce en el ordenamiento constitucional y legal colombiano a partir de la Constitución de 1991, como un mecanismo más de participación ciudadana dentro de un nuevo esquema democrático, al pasar de una democracia representativa<sup>13</sup> en la que la soberanía residía en la nación a una democracia participativa en la que la soberanía reside en el pueblo. Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-179 de 2002, se ha pronunciado así: La democracia participativa constituye una alternativa entre la democracia directa y la representativa, que toma fundamento en la noción de soberanía popular por oposición a la de soberanía nacional que sirve de soporte al modelo de democracia representativa. La tesis de la soberanía nacional estima que este atributo del poder político se radica en la nación, entendida como la totalidad del cuerpo social, que viene a ser su titular. La tesis de la soberanía popular, por el contrario, supone que la soberanía pertenece al pueblo y que es la suma de todas las voluntades



individuales. Esta diferencia conceptual supone ciertas consecuencias, especialmente la de la naturaleza del mandato que reciben los elegidos. En la democracia representativa, los funcionarios públicos elegidos democráticamente representan a la nación entera y no a sus electores individualmente considerados, por lo cual el mandato que reciben no les impone obligaciones frente a los electores. Tal mandato se denomina “representativo”. En la democracia participativa, los elegidos representan la voluntad del pueblo y reciben un mandato imperativo.

El preámbulo de la Carta enuncia que el régimen constitucional colombiano se desarrolla “dentro de un marco jurídico, democrático y participativo”. A su vez el Art. 1 reitera la democracia participativa cuando reza; “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria... democrática y participativa”. Con relación a la soberanía en cabeza del pueblo, expresamente señala el Art. 3: “La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce de forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.” Con relación a la investidura de los elegidos popularmente se refiere el Art. 133 en el siguiente sentido: “Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.” Por último, el Art. 258 establece el voto como “un derecho y un deber ciudadano.”

En este apartado, se ilustra la importancia del cambio democrático, fundando las bases constitucionales para el desarrollo de los derechos políticos de los ciudadanos como elector. Así el Art. 40 numeral 4o establece como derecho ciudadano “participar en la conformación, ejercicio y control del poder público. Para hacerlo efectivo este derecho puede: “Revocar el mandato de los

elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.” (Ramiro Cardona & Ricardo Rivera , 2012)

## 11. METODOLOGIA

La metodología utilizada es un enfoque crítico social en la cual nos enfocamos en la realidad en Colombia frente a la revocatoria del mandato, diseñado para defender el voto programático, por ende se realizó un análisis social en la cual permitió identificar cómo ha ido evolucionado la revocatoria del mandato en Colombia, se hace un análisis comparativo sobre la participación democrática y los mecanismos de participación ciudadana, y la eficacia desde el punto de vista constitucional y legal, en el cual resalta la democracia mostrándose como un modelo político e, dejando ver que la democracia con muchas falencias, donde la democracia participativa ha perdido interés por parte de los ciudadanos, viendo la democracia como una obligación y no como un derecho que la constitución denomina como un derecho fundamental.

## 12. CONTENIDO PROVISIONAL

### 12.1 **RESULTADOS PRELIMINARES DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

12.1.1 La revocatoria del mandato hace parte del mecanismo de participación ciudadana.

Siendo un derecho fundamental con el fin de que el ciudadano pueda participar y ejercer un control político, por cuanto crea a los electores un derecho y un control importante sobre las actuaciones de los representantes, dando un papel fundamental al ciudadano y comprometiéndose a defender y exigir cuentas por sus acciones u omisiones durante su mandato.

12.1.2 En cumplimiento de la Constitución de 1.991 y la ley 134 de 1994, sobre los mecanismos de partición ciudadana, la revocatoria del mandato regula exclusivamente la revocatoria para alcaldes y gobernadores, excluyendo a los demás mandatarios elegidos por voto popular, siendo esta una modalidad de voto más dinámico y la potestad del pueblo derivada de la soberanía del popular, siendo un

complemento de la democracia garantizando la credibilidad y la confianza en los mandatarios.

- 12.1.3 El control político hace parte fundamental de la revocatoria del mandato. Es una consecuencia de su derecho al voto, teniendo en cuenta que el ciudadano no tiene una limitación en la votación, sino que le permite conservar sus derechos políticos, el ciudadano no se desentiende de su función, siendo el mandato una relación de confianza basada en el principio de la buena fe y el ciudadano puede intervenir siempre y cuando se configure que el alcalde o gobernador no están cumpliendo con su plan de gobierno.
- 12.1.4 La participación ciudadana es fundamental para el estado y en fin esencial de su actividad, lo cual implica para las autoridades el deber de facilitarla y promoverla de una manera dinámica y de fácil comprensión para todas las personas y el compromiso de fomentarla en los procesos de toma de decisiones que conciernen al destino colectivo.
- 12.1.5 Así mismo, la ausencia de disciplina política al interior de los partidos fomenta los fenómenos clientelistas, lo que a la luz del pueblo es un síntoma de la decadencia ética, estructural y organizacional de la política, factor que degenera en el abstencionismo por el desinterés de la población en participar.
- 12.1.6 La participación ciudadana se ha definido como un derecho, al establecer que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder. De otra parte, como ningún derecho es absoluto, coexiste con el deber de participar en la vida política, civil y comunitaria del país.

- 12.1.7 Las reglas para buscar la revocatoria de alcaldes y gobernadores luego de la expedición de la ley 1757 del 2015, esta norma, que regula los mecanismos de participación ciudadana, lo primero que se debe es inscribir un comité ante la Registraduría. El comité tendrá que recoger un número de firmas que corresponde al 30 por ciento de los votos obtenidos por el elegido. Una vez cumplida esta meta, tras una verificación por parte de la Registraduría, se procede a votar la revocatoria del mandato del alcalde o gobernador de turno, para que la revocatoria del mandato quede en firme se requiere que participe el 40 por ciento de la votación total valida registrada el día en que se eligió al respectivo mandatario.
- 12.1.8 Entonces respecto de la revocatoria del mandato se convierte en la actualidad, en evitar que el mandatario de turno desarrolle el plan de gobierno así mismo debe sumarse que los contratistas de la antigua administración son los más desfavorecidos porque no les renuevan sus contratos y son los máximos opositores de la administración actual.
- 12.1.9 De lo anterior se podría pensar que se busca un interés personal y no en el buen funcionamiento del desarrollo de las políticas del gobernante de turno, otra de las razones es que nada de las políticas que se construyan van a encajar dentro de su modelo y se encargan de hacer críticas que en muchas ocasiones son más personales contra el mandatario, que ver realmente su intención de mejorar la calidad de las personas.
- 12.1.10 Factores que influyen en la revocatoria del mandato. Los ciudadanos de un Departamento y un Municipio pueden solicitar que los alcaldes o gobernadores sean retirados de su cargo cuando se concluya que el mandatario no cumple con las expectativas de su gobierno y por ende no ha cumplido con su plan de gobierno.

12.1.11 Como ha influido la revocatoria del mandato en Colombia. Desde la Constitución de 1.991 en Colombia se han dado 165 intentos de revocatoria del mandato contra alcalde pero ninguna ha prosperado, una de los intentos fallidos más popular en Colombia es la del actual mandatario Enrique Peñalosa Alcalde de Bogotá, aunque normativamente ha sufrido cambios importantes con el fin de facilitar este derecho constitucional, ley 134 de 1.994 fue reformada por la ley 1757 de 2015, quien definió requisitos más flexibles entre los cuales; el porcentaje en las firmas en un 30% antes con un 40%, en comicios tiene que participar el 40% “de la votación total válida registrada el día en que se eligió al respectivo mandatario”, anteriormente era el 60%. A pesar de la reforma y la flexibilidad de la normatividad es un procedimiento que genera un costo alto para el estado, lo que generaría una inversión adicional y serian recursos que se dejarían de invertir en otros sectores (social, salud etc.) generando un impacto social afectando a los ciudadanos más vulnerados del país.

12.1.12 La participación ciudadana en asuntos públicos. En Colombia la participación ciudadana tiene un enfoque fundamental en asuntos públicos, involucrando a la comunidad en la construcción de los planes de desarrollo en conexión con los planes de gobierno, permitiendo que los habitantes y las diferentes comunidades se hagan partícipes en las mesas de trabajo en los diferentes sectores, siendo estos concedores de sus necesidades con el fin de ser incluidos en los planes de desarrollo. La iniciativa fundamental para la revocatoria de refleja en el incumplimiento de las metas y objetivos de sus planes de gobierno, permitiendo que la comunidad ejerza este derecho constitucional al verse afectado directamente en las decisiones y actuaciones de los mandatarios.

## 13. PRESUPUESTO

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
1	EQUIPOS, SOFTWARE Y SERVICIOS TECNICOS	\$ 20.000
2	TRANSPORTES Y SALIDAS DE CAMPO	\$ 100.000
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000
4	MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FOTOCOPIAS	\$ 20.000
5	VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 100.000
		<b>\$ 250.000</b>

## 14. CRONOGRAMA

FASES Y ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO EN MESES																
	JUNIO		AGOSTO			OCTUBRE			DICIEMBRE			FEBRERO					
FASE 2. DISEÑO DEL ANTEPROYECTO	JULIO		SEPTIEMBRE			NOVIEMBRE			ENERO 2018			MARZO 2018					
Formulación de los marcos referenciales	X																
Marco Teórico Marco Conceptual		X	X														
Marco Jurídico				X	X	X											
Proyección de la metodología a utilizar								X	X	X	X						
Contenido Provisional Resultados de la Investigación											X	X	X	X			
Cronograma Conclusiones Bibliografía															X	X	



## 15. CONCLUSIONES

La revocatoria del mandato desde la constitución de 1.991, ha permitido a la ciudadanía involucrarse en los asuntos políticos permitiendo que este sea un mecanismo de participación ciudadana, con la ley 134 de 1.991, como ley estatutaria regulo los mecanismos de participación, entre los cuales se encuentra la revocatoria del mandato, siendo un derecho político por medio del cual los ciudadanos pueden dar por terminado un mandato conferido a un Gobernador o alcalde, siendo un mecanismo que no aplica para todos los funcionarios de elección popular, como congresistas, Diputados, concejales o el presidente de la república.

Este mecanismo fue diseñado para defender el voto programático, en el cual los habitantes de un Municipio o departamento de Colombia, pueden solicitar la revocatoria de un mandato, cuando exista una insatisfacción en general por la labor frente al mandato y donde se evidencia que no se ha cumplido el plan de gobierno del mandatario, para poder configurarse la revocatoria es necesario que pase un (1) año de Gobierno contado a partir del momento de la posesión, actuaciones que deben iniciarse ante la Registradora nacional del Estado civil.

Como se mencionó anteriormente la revocatoria no es más que un mecanismo que tiene la finalidad de permitir que los ciudadanos tenga un control político, expresando su inconformidad frente a los mandatarios, realizando un juicio sobre el desempeño de las funciones públicas, buscando que el mandatario sea destituido de su cargo, es importante resaltar que actualmente en Colombia se han solicitado aproximadamente 165 intentos de revocatorias solo para alcaldes, pero desafortunadamente ninguna ha prosperado, partiendo de la base que en Colombia destituir a un Gobernador o un alcalde por revocatorias implica realizar nuevas elecciones generando un costo adicional para el Gobierno Nacional.

Dentro de la potestad que tenemos los ciudadanos para ejercer un control político a los mandatarios y realizar un seguimiento a las decisiones frente a sus funciones, vale la pena resaltar que una vez analizadas las diferentes actuaciones que se han iniciado en Colombia buscando la revocatoria del mandato, se llega a concluir que esta figura no ha sido suficiente para que defender el voto programático, teniendo en cuenta que en Colombia se evidencia que durante los periodos de los mandatarios no se cumple con los programas de gobierno en un 100%; ya sea por su mala gestión o por la falta de recursos y recortes en los presupuesto, siendo afectados los sectores más vulnerables en los departamentos y Municipios, creando una desconfianza en los mandatarios, por las malas administraciones y decisiones, estos factores ha llevado a los ciudadanos a generar desamino para ejercer el voto y por ende solicitar una revocatoria de mandato.

## 16. BIBLIOGRAFÍA

- Ramírez Santa , J., & Suarez, L. (2016). *La Revocatoria del Mandato en Colombia: Un estudio de Caso, la experiencia en el Municipio de Bello*. Medellín : Universidad Santo Tomás de Aquino.
- ANIF. (2012). *LA GRAN ENCUESTA PYME*. Bogotá.
- Botero Mesa, J. F., Alvarez Pareja, F., & Gonzalez, M. A. (2012). *Modelos de Internacionalización para las Pymes colombianas*.
- Chiavenato, I. (2011). *PLANEACION ESTRATEGICA, Fundamentos y Aplicaciones*. México : Mc Graw Hill.
- ESCUADERO ARANGO, R. A. (2002). *CONSIDERACIONES SOBRE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y LOS INSTRUMENTOS PARA SU EFICACIA*. BOGOTA.
- Estadística, D. A. (s.f.). *www.dane.gov.co*. Obtenido de [https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq\\_ipc.pdf](https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ipc.pdf)
- Much Galindo, L., & García Martínez, J. (1998). *FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION*. México: Editorial Trillas.
- Ramiro Cardona , & Ricardo Rivera . (2012). *LA REVOCATORIA DEL MANDATO COMO MECANISMO DE CONTROL*. Manizales: Universidad de Manizales.